



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-CM/MPR**

Rioja, 22 de enero del 2025.

### **LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2025, y;

#### **VISTO:**

El Informe N° 170-2024-JO/IVPM-R de fecha 26.12.2024; Oficio N° 150-2024-GG/IVPM-R de fecha 26.12.2024; Informe Legal N° 016-2025-OAJ/MPR de fecha 07.01.2025; Nota de Coordinación N° 001-2025-GM/MPR de fecha 07.01.2025; Carta N° 019-2025-OSG/MPR de fecha 14.01.2025; Carta N° 001-2025-CIDUR/MPR de fecha 14.01.2025 que contiene el Dictamen N° 001-2025-CIDUR-CM/MPR de fecha 14.01.2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó por mayoría Autorizar AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

CON DNI. N° 01155645, CELEBRAR EL CONVENIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - 2026;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI. N° 01155645, CELEBRAR EL CONVENIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - 2026.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Dacni M. Montenegro de Castañeda*  
DACNI M. MONTENEGRO DE CASTAÑEDA  
ALCALDESA (e)

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.